



Gobierno de
Guadalajara

01 OCT. 2025

10:38 hrs
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital

H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Presente.

El que suscribe Abogado **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, en mi carácter de **Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; además de los artículos 37, 87, 91 y 92 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisión, que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán", de conformidad con la siguiente:**

Exposición de Motivos:

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 2, 3, 10, 37 fracción II de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de

Página 1 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. En consonancia con lo anterior, los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, disponen que los Municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos, entre ellos, las calles, parques y jardines, así como su equipamiento.

III. En el mismo sentido, el artículo 47, fracciones I, II, VI, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco disponen que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo entre sus obligaciones: ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio; y vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.

IV. Por su parte, el artículo 196, primer párrafo, del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara dispone que es facultad de éste establecer la denominación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del Municipio; quedando prohibido y sujeto

Página 2 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

a sanción el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o pongan nombres no autorizados.

V. En este orden de ideas, los artículos 6, 9, 12, 13 fracción I, y 14 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, establecen que la asignación o modificación de la nomenclatura oficial de las vías públicas, espacios públicos y monumentos en el municipio es de interés público y social, y debe ser integrada en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal en el momento de la modificación de aquellos, y hecha pública a través de su publicación en la Gaceta Municipal; que la nomenclatura se asignará de manera primaria o se modifica y podrá ser por propuesta, entre otros, de los integrantes del Ayuntamiento; que la modificación de la nomenclatura de vialidades, espacios públicos y monumentos, deriva del resultado de un análisis técnico de una propuesta concreta que concluya en determinar la necesidad de llevar a cabo dicho acto; que la propuesta de modificación debe ser analizada y dictaminada por la Dirección de Obras Públicas, mediante un dictamen técnico en el cual consulte la opinión del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara respecto de la propuesta que se realice para tales fines; que el dictamen emitido debe ser remitido a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas para su análisis, estudio y, en su caso, aprobación; y que las propuestas de modificación de la nomenclatura provenientes de los integrantes del Ayuntamiento o de las Comisiones Edilicias deben presentarse como iniciativas de decreto ante el Ayuntamiento en los términos dispuestos por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

VI. Ahora bien, el Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de sus atribuciones, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017 aprobó el decreto

Página 3 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

municipal número D 81/28/17, que sin modificar los nombres actuales de la Avenida "Fray Antonio Alcalde" en su tramo norte-sur hasta su intersección con la calle Morelos, y a partir de ahí "16 de Septiembre", asignó el nombre de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre ella desde la Glorieta de la Normal y hasta la calle Ferrocarril. Dicho Decreto fue publicado el mismo día 24 de noviembre de 2017 en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

VII. Por otra parte, en marzo 2023 el Ayuntamiento de Guadalajara inauguró una plaza pública ubicada sobre la Avenida 16 de Septiembre, entre las calles Libertad y Leandro Valle, y a la que denominó "Plaza Luis Barragán", en honor del prestigiado arquitecto jalisciense, y en la que también se construyó su obra inédita, la escultura monumental de nombre "El Palomar".

VIII. Con la intención de integral formalmente la Plaza Luis Barragán al Paseo Alcalde de Guadalajara, se propone ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán. De esta forma, el "Paseo fray Antonio Alcalde" abarcará desde la Glorieta de la Normal hasta la Plaza Luis Barragán.

IX. En términos de lo previsto por el artículo 92 inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se informa que la aprobación de la presente iniciativa tendrá diversas repercusiones para el Municipio de Guadalajara, tanto en el ámbito jurídico, presupuestal y social, las cuales son las siguientes: En lo que corresponde a las **repercusiones jurídicas**, son la que surgen de manera

Página 4 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

inherente a la modificación de la denominación de la infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ampliando así la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" hasta este punto.

Por lo que toca a las **repercusiones presupuestales**, la presente iniciativa no implica ningún ejercicio de recursos públicos ni afectación presupuestal alguna.

Por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran favorables puesto que, permitirá ampliar la designación del "Paseo fray Antonio Alcalde", de manera tal que éste abarcará desde la Glorieta de la Normal hasta la Plaza Luis Barragán, ampliando así el espacio público peatonal y de convivencia social de la zona centro del Municipio de Guadalajara, lo que redundará en el beneficio de las y los tapatíos.

X. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 96, 107 fracción V y 110 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como en el artículo 12 numeral 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III inciso g) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, 85 fracciones I y IV, 88, 89 último párrafo y 116 Bis de la Constitución Política del

Página 5 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones II, IV, y V, 40 fracción II, 41 fracción I, y 47 fracciones I, II, VI, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 101, 102, 107 fracción V, y 110 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como en los artículos 196 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; 6, 9, 12, 13 fracción I, y 14 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara; someto a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes resolutivos a manera del siguiente:

DECRETO

Primero. Sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán", se ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre el presente decreto a los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que notifique el contenido de este Decreto a las autoridades de los tres niveles de gobierno.

TRANSITORIOS

Página 6 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto ampliar la designación de "Paseo fray Antonio Alcalde" a la obra de infraestructura civil edificada sobre la Avenida 16 de Septiembre, desde su cruce con la calle Ferrocarril y hasta la Plaza Luis Barragán, ubicada entre las calles Libertad y Leandro Valle, sin modificar los nombres actuales de la Avenida "16 de Septiembre" y de la Plaza "Luis Barragán"

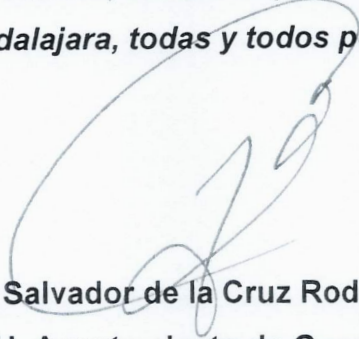
PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 22 de septiembre del año 2025

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

SCRR/Igir

